



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



N° 276 -2023-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 02 JUN. 2023

VISTO: Memorando N° 125-2023—DE-HSR-AND., fecha 01 de junio del 2023, proveniente de la Dirección Ejecutiva del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone la proyección de Resolución Directora I de designación de funciones como Jefe de la Oficina de Administración al CPC. Jorge Rivera Pereira del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, a partir desde su notificación, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las Unidades Ejecutoras tienen autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para el proceso técnico de Designación y Encargo para los empleados públicos de carrera, al servicio del Estado;

Que, conforme al Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, Artículo 77°.-"LA DESIGNACION.- La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma a diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la reasignación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado."

Que, el Hospital Sub Regional de Andahuaylas, es Unidad Ejecutora N° 403-1038, del Pliego Gobierno Regional de Apurímac, implementa las acciones administrativas pertinentes para el funcionamiento de las Unidades Orgánicas establecidas en la estructura Orgánica; para cuyo efecto es necesario designar a los profesionales encargados de la dirección y conducción de las citadas unidades;

Que, mediante memorando N° 125-2023-DE-HSR-AND de fecha 01 de junio del año 2023, expuesto por el Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, disponiendo la proyección de Resolución Directora para la **Designación de funciones al CPC Jorge Rivera Pereira como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, desde la notificación de la presente.**

Con el visado de la Jefatura de la Oficina de Administración, de la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos y de la Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

Estando en el uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 099-2023-GR-APURIMAC/GR, del 10 de febrero del año 2023, mediante





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



la cual se designa al Médico Wilber Walter Romero Ortiz, en el cargo y funciones de Director del Hospital Sub Regional de Andahuaylas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR FUNCIONES, como Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, al **C.P.C JORGE RIVERA PEREIRA**, con nivel remunerativo F3, que tendrá vigencia a partir de su notificación, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR POR CONCLUIDA LA DESIGNACION mediante Resolución Directoral N° 274-2023-HSR-AND-DE, del **CPC CARLOS FRANCISCO COCA BORJA**, como Jefe de la Oficina Administración, nivel remunerativo F-3, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, **dándosele las gracias por los servicios prestados en la Institución.**

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento, actualización y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Secretaría General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas la notificación del presente acto resolutorio conforme a lo dispuesto por la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento. Transcribir la presente Resolución Directoral al interesado y las unidades orgánicas correspondientes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
M. C. Wilber Romero Ortiz
CMP 050070
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C.
Dirección Ejecutiva del HSRA,
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización,
Oficina de Administración,
Oficina de Asesoría Jurídica,
Unidad de Desarrollo de RR.HH.,
Unidad de Contabilidad,
Unidad de Tesorería,
Planilla y Remuneraciones,
Legajo y Escalafón,
Control de Asistencia,
A/RHSP
Interesados
WWRO/kqm

www.hospitalandahuaylas.gob.pe
Jr. Hugo Pesco N° 160 - Andahuaylas
083 - 421965
Hospital Sub Regional de Andahuaylas

